



INFORME SECRETARIAL: 14 de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informándole del memorial presentado por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo incoado por ALDA STELLA DUARTE RODRÍGUEZ identificada con C.C. 21.245.905 contra la señora marina Zabala López identificada con C.C. 21.245.905, y que tiene por radicado el número 97001-4089-002-2013-00003, Provea,

El secretario,

JAVIER ORLANDO LEON BODA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil 270

Mitú, Vaupés, septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo, se dispone:

PRIMERO: Terminar el presente proceso por pago total de la obligación de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Desglócese el título valor que sirvió para el recaudo ejecutivo y entréguese al ejecutado con la constancia de su cancelación, previo pago del arancel judicial.

TERCERO: Archívense las diligencias, previa anotación en los libros radicadores.

CUARTO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que se hayan decretado.

QUINTO: Ordénese la entrega de los títulos constituidos a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA

Carrera 13t No. 13 - 30 Barrio Villa Alix
Telefax. (098) 5642094
Correo electrónico j02prmmitu@cendoj.ramajudicial.gov.co
Mitú-Vaupés

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
(Mitú Vaupés)

Estado No. 033

Fecha: 15 SEP 2020

Secretario _____

